

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 18, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (A SER SUSCRITAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE) A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 18 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$12.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE DE COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. DESCRITO EN EL PROSPECTO DE EMISOR FRECUENTE DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que Compañía General de Combustibles S.A. (la “Compañía”) ofrece obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 18, denominadas en Dólares Estadounidenses, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 18” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas bajo Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descrito en el prospecto de emisor frecuente de fecha 13 de mayo de 2020 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web institucional de la Compañía <http://www.cgc.energy> (la “Página Web de la Compañía”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables de fecha 18 de noviembre de 2020 (el “Suplemento de Precio”), publicada en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía, en fecha 18 de noviembre de 2020.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de la MAE ni de la CNV, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Organizador y Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “Ley de Mercado de Capitales”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, según corresponda.

- Emisor:** Compañía General de Combustibles S.A., CUIT.: 30-50673393-2, con domicilio en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (5411) 4849-6100, número de fax: (5411) 4849-6130, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: <http://www.cgc.energy>.
- Organizadores y Colocadores:** (i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., con domicilio sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Juan Ignacio Roldán, email: [juan.i.rolდან@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar), teléfono 6329-3084); (ii) Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio sito en la calle Cecilia Grierson 355, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Nicolás Stescovich, email: Nicolas.stescovich@icbc.com.ar, teléfono 4820-3556); (iii) Banco Santander Río S.A., con domicilio sito en la calle Av. Juan de Garay 151 piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: María Laura Segura, email: marsegura@santander.com.ar, teléfono 4341 1140), (iv) Puente Hnos. S.A., con domicilio sito en la calle Tucumán 1, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales & Trading, email: salesandtrading@puentenet.com, teléfono 4329-0130); (v) Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio sito en Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (At. Sebastián Money / Estefanía Servian / Gonzalo Mendive; E-mail: smoney@balanz.com / eservian@balanz.com / gmendive@balanz.com / Teléfono: 5276-7010); y (vi) Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio sito en la calle 25 de Mayo 359, Piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, email: emisionesprimarias@allaria.com.ar, teléfono 5555-6058).
- Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
- Valor Nominal Ofrecido:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$12.000.000 (Dólares Estadounidenses doce millones) ampliable por hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones). El valor nominal a emitirse será informado oportunamente a través de un aviso complementario informando el resultado de la colocación que se publicará en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”).
- Día Hábil:** Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en que los bancos comerciales estén autorizados a permanecer cerrados, o se les exija hacerlo por ley o regulación, en la Ciudad de Buenos Aires.
- Período de Difusión:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 18:00 horas del 19 de noviembre de 2020.
- Período de Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 horas del 20 de noviembre de 2020.
- Terminación, suspensión, modificación o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública:** La Compañía, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un “Hecho Relevante” en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Compañía y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- Método de Colocación:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 serán colocadas mediante el sistema de subasta o licitación pública de modalidad abierta, conforme al mecanismo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no

cuentan con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse 24:00 horas antes al inicio del Período de Licitación Pública. Al respecto, ver "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio.

10. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será al segundo Día Hábil desde la finalización del Período de Licitación Pública, y será informado en el Aviso de Resultados.
11. **Moneda de Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
12. **Moneda de Integración y Pago:** La integración de las Obligaciones Negociables Clase 18 será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
13. **Precio de Emisión:** Al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 18.
14. **Forma de integración:** Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto a integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 18 efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 18, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.
15. **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.
16. **Unidad Mínima de Negociación y Denominaciones Mínimas:** US\$1 y múltiplos enteros de US\$1 por encima de ese monto.
17. **Fecha de Vencimiento:** Será a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de la Clase 18"). En caso que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 18 corresponda a un día que no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediatamente siguiente
18. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 18 será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento de la Clase 18.
19. **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 18 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual que se determinará en base al procedimiento de adjudicación indicado en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento de Precio y que será informada mediante el Aviso de Resultados.
20. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses respecto de las Obligaciones Negociables Clase 18 se pagarán trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que serán informadas en el Aviso de Resultados.
21. **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 18 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 18 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 18, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 18, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
22. **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Licitación Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
23. **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación o en caso de desdoblamiento cambiario, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el Banco Central al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por los siguientes bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y Banco Santander Río S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.
24. **Productos de Referencia:** Aquellos bienes que se encuentran descriptos en el Capítulo 27 del Nomenclador Común del Mercosur, el cual se encuentra disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.
25. **Fecha de Cálculo:** Para el Tipo de Cambio Aplicable es la fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la fecha de pago aplicable, y para el Tipo de Cambio Inicial es la del Día Hábil inmediato anterior del Período de Licitación Pública.
26. **Base de Cálculo para el pago de Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
27. **Forma:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado por la Compañía en CVSA (confirme dicho término se define más adelante), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Ver "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 18" del Suplemento de Precio.
28. **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. ("CVSA") para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase 18 se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes al pago en cuestión.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 18 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 18 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 18 y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 18 respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.
29. **Listado y Negociación:** La Compañía solicitará que las Obligaciones Negociables Clase 18 sean listadas a través de BYMA y se negocien en el MAE.
30. **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE Clear" (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Para mayor información ver el apartado "Suscripción y Liquidación" del Suplemento de Precio.
31. **Destino de los Fondos:** La Compañía planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento de Precio.
32. **Garantía y Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase 18 constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y calificarán pari passu en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Compañía (con excepción de las obligaciones con privilegio en virtud de disposiciones legales y/o contractuales). Las Obligaciones Negociables Clase 18 (i) tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado

presente y futuro de la Compañía, si lo hubiera; y (ii) se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

33. **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 18 contarán con calificación de riesgo. Dicha calificación será publicada en un aviso complementario al Suplemento de Precio y al presente Aviso de Suscripción.
34. **Montos Adicionales:** Todos los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 18, ya sea en concepto de capital, primas, si las hubiera, o intereses, se realizarán sin retención o deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto o contribución pertinente, a menos que ello sea requerido por ley, en cuyo caso la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, los montos adicionales que sean necesarios para que el monto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 18 en concepto de capital, intereses u otros pagos respecto de las Obligaciones Negociables Clase 18 no sea, luego de dicha retención o deducción, inferior al monto que éstos hubieran recibido de no haberse practicado la retención o deducción. Para mayor información, ver el apartado “—Montos Adicionales” en el Suplemento de Precio.
35. **Rescate Opcional:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía según lo detallado en la sección “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 18 – Rescate Opcional*” en el Suplemento de Precio.
36. **Rescate por Razones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Compañía en los supuestos detallados en la sección “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 18 – Rescate por Razones Impositivas*” en el Suplemento de Precio.
37. **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “*Tramo Competitivo*”) y de un tramo no competitivo (el “*Tramo No Competitivo*”). En el Tramo Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que indefectiblemente deberán incluir la Tasa Fija Solicitada. En el Tramo No Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen la Tasa Fija Solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, disponiéndose que el límite de monto para participar en el Tramo No Competitivo por cada Inversor Interesado será, por un valor nominal, en forma individual o conjunta, de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil). La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas. En ningún caso un Inversor Interesado (según éste término se define más abajo) podrá presentar, ante uno o más Agentes Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo ofrecido por la Compañía. Para mayor información ver el apartado “*Adjudicación y Prorrato*” del Suplemento de Precio.
38. **Adjudicación y Prorrato:** Las Órdenes de Compra se adjudicarán de la siguiente forma: (i) todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de cada una de las Obligaciones Negociables a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado del monto a ser emitido de cualquiera de las Obligaciones Negociables, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de dicha clase de Obligaciones Negociables serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido de dicha clase de Obligaciones Negociables. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de Dólares Estadounidenses, a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo, siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE; (ii) en el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido de la correspondiente clase de Obligaciones Negociables Clase 18, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo; (iii) el monto restante de cada una de las Obligaciones Negociables será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo según se establece en la sección “*Adjudicación y Prorrato*” del Suplemento de Precio.
39. **Comisiones:** Para más información ver la sección “*Gastos de la Emisión*” del Suplemento de Precio.
40. **Estabilización:** En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a ello, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para mayor información ver el apartado “*Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables Clase 18—Estabilización*” del Suplemento de Precio.

El registro de Emisor Frecuente N° 8 y la oferta pública de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ratificación del registro como Emisor Frecuente ha sido autorizada por Disposición N° DI-2020-25-APN-GE#CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Este Suplemento de Precio no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Precio, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 74 de la CNV



Banco Santander Río S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 72 de la CNV



Puente Hnos. S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 28 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 24 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 18 de noviembre de 2020

Adrián Meszaros
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.